

DG-428-16



Gobierno del Estado de Sonora

Secretaría de la Contraloría General

DIF SONORA
RECIBIDO
18 FEB 2016
UNIDAD DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

Despacho de la Secretaría.
No. Oficio DS-0222-2016.
Hermosillo, Sonora, a 16 de febrero de 2016.
"2016: Año del diálogo y la reconstrucción".

Asunto: Informe Parcial de Auditoría.

Lic. Karina Teresita Zárate Félix.
Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Del Estado de Sonora. DIF
Presente.

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8 inciso XIX del Acuerdo que expide las normas generales que establecen el Marco de Actuación de los Órganos de Control y Desarrollo Administrativo, adscritos a las entidades de la Administración Pública Estatal; 140, fracciones IV y V del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, entrego a Usted un ejemplar del Informe Parcial de Auditoría, correspondiente a la revisión de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del Estado de Sonora, presentado por parte del Titular del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo adscrito a esa Entidad a su cargo, por el período correspondiente del 01 de enero al 30 de septiembre de 2015, documento el cual se acompaña al presente.

En virtud de la importancia que representa para esta Secretaría a mi cargo conocer las acciones que sean desarrolladas para solventar las observaciones contenidas en el citado informe de auditoría, agradeceré a Usted se sirva hacerlo del conocimiento de cada uno de los servidores públicos responsables de solventar dichas observaciones para los efectos legales a que haya lugar, y remitir al Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del DIF, la información y/o documentos que amparen lo solventado de las referidas observaciones, dentro de un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de recibido el presente, y en coordinación con el Titular de ese Órgano de Control se le dé seguimiento y solventación a las mismas, en cumplimiento a las normas a que están sometidos los procesos de la Dirección General de Órganos de Control y Vigilancia.

Unidos logramos más



Gobierno del
Estado de Sonora

Secretaría
de la Contraloría General

Despacho de la Secretaría.
No. Oficio DS-0222-2016.
Hermosillo, Sonora, a 16 de febrero de 2016.
"2016: Año del diálogo y la reconstrucción".

Dicha respuesta deberá realizarse utilizando el informe referido, mismo que para facilitar su formulación deberá de intercalar después de cada una de las observaciones, los párrafos encuadrados en el mismo, según el modelo de oficio utilizado en ocasiones anteriores.

Las hojas integrantes de su oficio de respuesta deberán ser numeradas nuevamente, en forma similar a la utilizada en el informe y firmadas por el Titular y por el responsable administrativo de esa Entidad, mismo que deberá hacerla llegar al OCDA de manera electrónica y en documento impreso.

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes.

Atentamente

"Sufragio Efectivo, No Reelección"



Secretaría de la
Contraloría General
Hermosillo, Sonora

Lic. Miguel Angel Murillo Aispuro
Secretario

Anexo: Informe.
C.C.D. Lic. Ramón Francisco León López, Director General de Órganos de Control y Vigilancia.
C.P. Rigoberto Durán Tortoleado, Titular del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del DIF.
Minutario.

RFL/RRA/vgir.

H

Unidos logramos más

Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, Segundo nivel. Blvd. Paseo del Rio y Galeana C.P. 83280.
Teléfono: (662) 217 1885, (662) 217 2517. Hermosillo, Sonora / www.sonora.gob.mx



Secretaría de la
Contraloría General

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE SONORA

INFORME PARCIAL DE AUDITORÍA INTEGRAL
DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA
DEL MENOR Y LA FAMILIA
DEL ESTADO DE SONORA

PERÍODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

Gobierno del Estado de Sonora

Secretaría de la Contraloría General

Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del DIF Sonora.



Secretaría de la
Contraloría General

Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del DIF Sonora.

Asunto: Informe Parcial de Auditoría
Hermosillo, Sonora, a 10 de febrero del 2016.

Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro
Secretario de la Contraloría General
Presente.

Antecedentes:

Entidad Auditada: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora (Organismo Público Descentralizado).

Unidad Administrativa u Órgano Desconcentrado auditado: Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del Estado de Sonora.

Constitución: Capítulo II de la Ley 35 de Asistencia Social, publicada en Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, Número 48, sección I, Tomo CXXXVII del 16 de junio de 1986.

Oficio de Notificación: S-0013/2016 de fecha 07 de enero de 2016.

Oficio(s) de comisión: OCDA/259/2015 de fecha 01 de octubre 2015.

Auditor(es) comisionado(s): C.P. Reyna Isabel Ozuna Valdez
C.P. Emma Idolina Miranda Soto
Lic. Evelyn Valero Velázquez
Lic. Rita Susana Miranda

Supervisor: C.P. Rigoberto Durán Tortoledo

Titular del OCDA: C.P. Rigoberto Durán Tortoledo

Desarrollo de la revisión:

Período: Del 01 de enero al 30 de septiembre del 2015.

Alcance: Revisión Integral de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del Estado de Sonora. (ID-1024)

Análisis:

Los trabajos de la auditoría de referencia se llevaron a cabo de acuerdo con las Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública, así como con base en pruebas selectivas que se consideraron necesarias en las circunstancias, a la evidencia documental que soportan las operaciones realizadas por la Entidad y en apego a la normatividad vigente para el ejercicio, control y registro del gasto público.

Antecedentes:

Los objetivos principales del Organismo son la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios de ese campo, así como la realización de las demás acciones, que en materia de Ley de Asistencia Social le confieran las disposiciones aplicables, promover la instalación de centros de servicios de rehabilitación somática, psicológica, social y ocupacional, brindar atención a menores víctimas de violencia, así como a menores en situación de calle, atención de personas con alguna discapacidad, así como las acciones que faciliten la disponibilidad y adaptación de prótesis, órtesis y otras ayudas funcionales en otras.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, O.P.D., cuenta con capacidad jurídica y patrimonio propio. El patrimonio del Organismo se constituye, entre otros por los bienes y subsidios otorgados por los Gobiernos Federal, Estatal, Municipal y otras Instituciones; así también forman parte del patrimonio los derechos y cuotas recaudadas por bienes o servicios.

Para llevar a cabo la Revisión de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del Estado de Sonora se solicitó a la Entidad la siguiente información al 30 de septiembre del 2015: oficios vigentes de asignación de fondo revolvente y fondo fijo de caja, documentación comprobatoria de Ingresos y Gastos reflejados en los Estados Financieros; nómina, plantilla, control de asistencia y reporte de incidencias de personal remitido a la Subsecretaría de Recursos Humanos de Gobierno del Estado; como relación de bienes muebles e inmuebles y resguardos individuales de los bienes muebles. Se verificó que dicha documentación cumpliera con la normatividad aplicable para el ejercicio, control y registro del gasto público. Los trabajos de auditoría se llevaron con base a la revisión del 100% de los Recursos Humanos; en cuanto a los Egresos, Ingresos y Recursos Materiales, se determinaron muestras mediante el sistema Smart Sample. Así mismo se realizó la revisión a los procesos de esa Procuraduría tomando para ello pruebas selectivas a consideración del personal auditor.

A continuación se presenta la Información Financiera del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora al 30 de septiembre del 2015.

ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015

| | |
|---|--------------------|
| | 2015 |
| INGRESOS | 5,747,708 |
| INGRESOS DE GESTIÓN | |
| INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS | 5,746,654 |
| INGRESOS DE OPERACIÓN DE ENTIDADES NO FINANCIERAS | |
| PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE | 1,054 |
| OTROS PRODUCTOS QUE GENEREN INGRESOS CORRIENTES | |
| PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYU | 379,139,789 |
| PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | 58,659,041 |
| CONVENIOS | |
| TRANSFERENCIA, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 3,545,606 |
| TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO | 316,092,596 |
| SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES | 842,546 |
| AYUDAS SOCIALES | |
| | 55,452,971 |
| OTROS INGRESOS | |
| OTROS INGRESOS | 55,397,189 |
| OTROS INGRESOS DE EJERCICIOS ANTERIORES | |
| DIFERENCIAS DE CAMBIO POSITIVA EN "EFECTIVO O EQUIVALENTES" | 55,782 |
| OTROS INGRESOS VARIOS | |
| | 440,340,468 |
| TOTAL DE INGRESOS | |
| GASTOS | 337,973,586 |
| GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 149,818,780 |
| SERVICIOS PERSONALES | 4,407,477 |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 21,320,153 |
| SERVICIOS GENERALES | 162,427,176 |
| TRANSFERENCIA, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | |
| | 41,130,689 |
| OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS | 3,589,690 |
| DEPRECIACIÓN DE BIENES INMUEBLES | 14,779,478 |
| DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES | 639,800 |
| VARIACIÓN DE INVENTARIOS DE MERCANCIAS PARA REVENTA | 21,744,064 |
| OTROS GASTOS VARIOS | 377,658 |
| OTRAS PERDIDAS | |
| | 379,104,275 |
| TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PERDIDAS | |
| | 61,236,192 |
| AHORRO/DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO | |

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

| | 2015 | | 2015 | |
|--|-------------|-------------|------------------------------------|-------------|
| ACTIVO | | | PASIVO | |
| ACTIVO CIRCULANTE | | | PASIVO CIRCULANTE | |
| EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO | | 17,297,141 | CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO | 80,113,478 |
| EFFECTIVO/CAJA | 153,819 | | PROVEEDORES POR PAGAR A C.P. | 31,892,570 |
| BANCOS/TESORERIA | 17,143,323 | | OTRAS CTAS P/PAGAR A C.P. | 47,397,629 |
| INVERSIONES TEMPORALES | 0 | 0 | RETEN. Y CONTRIB. POR PGARA A C.P. | 823,279 |
| | | | ING. P/RECUP. VELATORIO | 0 |
| DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTE | | 137,510,445 | ING. P/RECUP. PARQUE INFANTIL | 0 |
| CUENTAS POR COBRAR A C.P. | 34,464,234 | | ING. P/RECUP. CREE | 0 |
| ESTIMACIONES P/CTAS INCOBRABLES | 20,524,295 | | TOTAL PASIVO CIRCULANTE | 80,113,478 |
| OTROS DRE. A RECIBIR EFFECTIVO O EQ. | 122,878,272 | | | |
| DEUDORES DIVERSOS P/COBRAR A C.P. | 526,016 | | TOTAL PASIVO | 80,113,478 |
| DEUDORES P/ANT. TESORERIA A C.P. | 166,218 | | | |
| | | | | |
| INVENTARIO | | 39,469 | | |
| INVENTARIO MERCANCIAS PARA REVENTA | 39,469 | | | |
| DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS | | 0 | | |
| ANTICIPO PROVEEDORES P/SERV A C.P. | 0 | | | |
| ALMACENES | | 0 | | |
| ALMACEN DE MATERIALES | 0 | | | |
| TOTAL ACTIVO CIRCULANTE | | 154,847,055 | | |
| | | | PATRIMONIO | |
| ACTIVO NO CIRCULANTE | | | | 44,118 |
| BIENES INMUEBLES | | 192,575,350 | PATRIMONIO CONTRIBUIDO | |
| TERRENOS | 107,408,186 | | APORTACIÓN INICIAL | 44,118 |
| OTROS BIENES INMUEBLES | 96,725,061 | | SUPERAVIT POR DONACIÓN | 0 |
| DEPN ACUMULADA BIENES INMUEBLES | 10,557,896 | | | |
| | | | PATRIMONIO GENERADO | 321,827,916 |
| BIENES MUEBLES | | 54,318,854 | RESULTADO DE EJERC. ANT. | 260,591,724 |
| EQUIPO E INSTR. MÉDICO | 3,691,688 | | RESULTADO DEL EJERCICIO | 61,236,192 |
| EQ. DE TRANSPORTE | 58,876,156 | | | |
| MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS | 4,621,724 | | TOTAL PATRIMONIO | 321,872,034 |
| MOBILIARIOS Y EQUIPO DE ADMON. | 22,200,020 | | | |
| MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y R. | 10,012,194 | | | |
| DEPN ACUMULADA B. MUEBLES | 45,082,928 | | | |
| | | | | |
| ACTIVO DIFERIDO | | 244,253 | | |
| OTROS ACTIVOS DIFERIDOS | 244,253 | | | |
| TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE | | 247,138,547 | | |
| | | | | |
| TOTAL ACTIVO | | 401,985,512 | TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO | 401,985,512 |

Resultados:

Del análisis a las cuentas revisadas de los Estados Financieros correspondientes a información de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del Estado de Sonora, se obtuvieron los siguientes resultados:

Cuantificación financiera:

| CONCEPTO | SALDO AL 30/SEPT/2015 | ANALIZADO | | OBSERVADO | | NO. DE OBSERV. |
|---|--------------------------|---------------------|---------------|--------------------|---------------|-------------------|
| | | IMPORTE | % | IMPORTE | % | |
| INGRESOS | | | | | | |
| Ingresos | \$55,175.00 | \$45,700.00 | 82.83% | \$0.00 | 0.00% | 0 |
| Convenios de pensiones Alimenticias no registrada | \$16,068.00 | \$16,068.00 | 100.00% | \$16,068.00 | 100.00% | 1 |
| TOTAL DE INGRESOS: | \$71,243.00 | \$61,768.00 | 86.70% | \$16,068.00 | 26.01% | 1 |
| GASTOS: | | | | | | |
| Materiales y Suministros | \$166,958.68 | \$107,972.84 | 64.67% | \$12,259.78 | 11.35% | 1 |
| TOTAL DE GASTOS: | \$166,958.68 | \$107,972.84 | 64.67% | \$12,259.78 | 11.35% | 1 |

Cuantificación en unidades:

| RUBRO | UNIDADES | MUESTRA | | OBSERVADO | | No. DE OBSERV. |
|---|----------|----------|---------|-----------|---------|----------------|
| | | CANTIDAD | % | CANTIDAD | % | |
| RECURSOS HUMANOS: | | | | | | |
| Asistencia de Personal | 65 | 65 | 100.00% | 0 | 0.00% | 0 |
| Organigrama Analítico | 1 | 1 | 100.00% | 1 | 100.00% | 1 |
| Descripción de Puestos | 65 | 65 | 100.00% | 48 | 73.85% | 1 |
| Nómina | 65 | 65 | 100.00% | 7 | 10.77% | 1 |
| RECURSOS MATERIALES: | | | | | | |
| Bienes Muebles | 720 | 218 | 30.28% | 18 | 8.26% | 1 |
| ADMINISTRATIVO: | | | | | | |
| Procedimientos de operación | 15 | 15 | 100.00% | 15 | 100.00% | 1 |
| Comité de Protección del Menor y la Familia | 1 | 1 | 100.00% | 1 | 100.00% | 1 |

A continuación se presentan las observaciones detectadas:

RUBRO DE RECURSOS MATERIALES

- De la revisión física efectuada a los bienes muebles asignados a la Procuraduría, se observó que no se encuentran debidamente identificados con el número de inventario, toda vez que son anotados de manera manual, sin utilizar la etiqueta del Organismo, según "Resguardo de Inventario por Responsable" 64-DRM-P08-F03/Rev.02., siendo los siguiente bienes:

| No. | No. de Inventario | Tipo de bien | Descripción | Responsable | Ubicación |
|-----|-------------------|---|----------------------|-----------------------------------|-----------------------------|
| 14 | 515_00106A | 12413 EQ. COMP. Y TEC. | CPU | ARCE FIGUEROA FELIX JULIAN | ASIST. JURIDICA A CENTROS |
| 25 | 515_00092A | 12413 EQ. COMP. Y TEC. DE LA INFO. | MONITOR | AVILES CAMPA GUADALUPE | ENLACE REGISTRO CIVIL |
| 35 | 1186B | 12411 MOB. OF. Y ESTANTERIA | SILLON EJECUTIVO UVA | CAREAGA PALACIOS HECTOR ARTURO | COORD. JURIDICA A CENTROS |
| 37 | 519_00138A | 12421 M.E.E.R. EQ. Y APARATOS AUDIOVISUALES | BOCINA AMPLIFICADOR | CAREAGA PALACIOS HECTOR ARTURO | BODEGA |
| 54 | 515_00100A | 12413 EQ. COMP. Y TEC. DE LA INFO. | CPU | DEL RINCON JURADO TERESITA | ASIST. JURIDCA MEDIACION |
| 77 | 5169B | 12413 EQ. COMP. Y TEC. DE LA INFO. | PROYECTOR | GLORIA GARCIA MARTHA | ATENCION A MUNICIPIOS |
| 78 | 5170B | 12413 EQ. COMP. Y TEC. DE LA INFO. | LAP-TOP | GLORIA GARCIA MARTHA | ZULEIMA FLORES |
| 97 | 1623B | 12411 MOB. OF. Y ESTANTERIA | SILLON 1 PLAZA | GOMEZ IZAGUIRRE FRANCISCO JAVIER | PROCURADOR |
| 99 | 4152B | 12464 SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO | REFRIGERACIÓN | GOMEZ IZAGUIRRE FRANCISCO JAVIER | TECHO CAIF |
| 105 | 4160B | 12464 SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO | REFRIGERACIÓN | GOMEZ IZAGUIRRE FRANCISCO JAVIER | TECHO |
| 115 | 515_00076A | 12413 EQ. COMP. Y TEC. DE LA INFO. | MULTIFUNCIONAL | IBARRA TRUJILLO PATRICIA | ASISTENCIA JURIDICA EXTERNA |
| 122 | 1462B | 12411 MOB. OF. Y ESTANTERIA | SILLA VISITA COBRE | LOPEZ MONTERO JESUS HIRAM | JURIDICO |
| 135 | 515_0017A | 12413 EQ. COMP. Y TEC. DE LA INFO. | CPU | LOPEZ VALENZUELA ROSA AHIDEE | CENTROS EXTERNOS |
| 138 | 2005A | 12467 HERRAMIENTA Y MAQUINARIA | GUILLOTINA | MALDONADO MEDRANO ANA LYDIA | ARCHIVO |
| 155 | 564_00027A | 12464 SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO | MINISPLIT 1 TONELADA | MONTAÑO PERALTA JULIO CESAR | SUBPROCU |
| 162 | 5475B | 12413 EQ. COMP. Y TEC. | MULTIFUNCIONAL | MORALES MORALES VICTORIA GABRIELA | ADMINISTRACION |
| 188 | 5653B | 12423 CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO | PROYECTOR | QUIJADA URQUIJO MARIA GERTRUDIS | COORDINACION ADOPCIONES |
| 212 | 515_00107A | 12413 EQ. COMP. Y TEC. DE LA INFO. | CPU | VALDEZ REAL CARMEN CECILIA | APOYO ADMINISTRACION |

Normatividad violada

Artículos 2 y 143 de la Constitución Política del Estado de Sonora; artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; artículo 63 fracción I, II, III, V, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; artículo 35 fracción XIV y XV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora; y demás relativos aplicables (Anexo 1).

Recomendación

Proceder a identificar los bienes muebles resguardados de la Procuraduría, con la etiqueta del Organismo y establecer las medidas preventivas necesarias para evitar reincidir en la situación observada, remitiendo fotocopia al Órgano de Control y Desarrollo Administrativo de la evidencia del cumplimiento de las acciones antes mencionadas.

RUBRO DE RECURSOS FINANCIEROS

2. Se observó que se incumple con lo establecido en el “Instructivo de Políticas Vigentes” 64-DPF-P06-101, debido a que se elaboraron y presentaron 3 reembolsos de gastos por la cantidad de \$11,300.00 pesos con facturas que superan el monto mínimo, de igual manera no corresponden los montos establecidos con el Procedimiento denominado “Administración de Recursos de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia” 64-AJP-P12, se muestra detalle :

| No. de Reembolso | Fecha | No. de Factura | Concepto | Monto | Monto Establecido | Diferencia |
|------------------|------------|----------------|---|---------------------|--------------------|--------------------|
| 33 | 06/02/2015 | HMO-31624 | Publicación de edicto exp. 2359/11 y 1195/2014 | \$ 4,500.00 | \$ 3,000.00 | \$ 1,500.00 |
| 47 | 03/02/2015 | HMO-33339 | Publicación de edicto exp. 1195/2015 y 262/2014 | \$ 3,300.00 | | \$ 300.00 |
| 152 | 20/03/2015 | HMO-32264 | Publicación de edicto exp. 1044/2014 | \$ 3,500.00 | | \$ 500.00 |
| Totales: | | | | \$ 11,300.00 | \$ 3,000.00 | \$ 2,300.00 |

Normatividad violada

Artículos 2 y 143 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 9, 10 y 11 de la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora; artículo 1 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; artículo 63 fracción I, II, III, V, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; artículo 34 fracción XII, XIV, y XV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora; y demás relativos aplicables (Anexo 1).

Recomendación

Informar los motivos por los que se originó la situación observada, realizar la actualización de la normatividad aplicable, establecer las medidas necesarias y suficientes, remitiendo fotocopia al Órgano de Control y Desarrollo Administrativo de la evidencia del cumplimiento de las acciones antes mencionadas.

3. Se observó que derivado de las Solicitudes de Convenios de Pensión realizadas ante la Procuraduría, existen 29 pensiones alimenticias depositadas en Caja General de PRODEMEFA de los años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, por un importe total de \$16,068.00 pesos, las cuales no han sido entregadas a sus beneficiarios, según la siguiente relación:

| No. | Año | Folio | Depositante | Importe |
|----------------|------|--------|------------------------------------|---------------------|
| 1 | 2009 | 041384 | MONTES ONOFRE ERNESTO | |
| 2 | 2010 | 044544 | GONZÁLEZ HARO CARLOS | \$ 300.00 |
| 3 | 2011 | 009276 | OJEDA MARTÍNEZ ALEJANDRO | 250.00 |
| 4 | 2012 | 010465 | VAZQUEZ SIERRA JOSÉ PEDRO | 400.00 |
| 5 | 2013 | 014473 | PALOMINO VILLASEÑOR SERGIO ARTEMIO | 300.00 |
| 6 | 2013 | 016469 | MORADO NAVARRO ÁNGEL ARTURO | 320.00 |
| 7 | 2014 | 017732 | ARREDONDO AMADOR EFRAÍN | 350.00 |
| 8 | 2014 | 017733 | ARREDONDO AMADOR EFRAÍN | 750.00 |
| 9 | 2014 | 017734 | VEGA MEDINA MANUEL | 250.00 |
| 10 | 2014 | 017735 | VEGA MEDINA MANUEL | 1,000.00 |
| 11 | 2014 | 017736 | VAZQUEZ MORENO MIGUEL ÁNGEL | 450.00 |
| 12 | 2014 | 017738 | FÉLIX MATUZ JUAN MIGUEL | 250.00 |
| 13 | 2014 | 017740 | CANIZALEZ DOMINGUEZ ELISEO | 400.00 |
| 14 | 2014 | 017741 | HERNÁNDEZ CASTILLO JUAN CARLOS | 130.00 |
| 15 | 2014 | 017743 | LIZARRAGA LEYVA EDGAR | 200.00 |
| 16 | 2014 | 017744 | MENDOZA BOJORQUEZ EDGARDO | 200.00 |
| 17 | 2014 | 017745 | SÁNCHEZ YESCAS ABRAHAM | 300.00 |
| 18 | 2014 | 017746 | REYES VALENCIA CARLOS ENRIQUE | 200.00 |
| 19 | 2014 | 017759 | ACOSTA CASTRO ALEJANDRO | 450.00 |
| 20 | 2014 | 017760 | CAMARGO LÓPEZ JOSÉ LUIS | 450.00 |
| 21 | 2014 | 017761 | CAMARGO LÓPEZ JOSÉ LUIS | 450.00 |
| 22 | 2014 | 017762 | TORRES ALMARAZ JOSÉ ÁNGEL | 450.00 |
| 23 | 2014 | 017765 | MIRANDA CASTRO RODRIGO | 400.00 |
| 24 | 2014 | 017767 | MARES GUERRERO VICENTE | 1,000.00 |
| 25 | 2014 | 018205 | MONTOYA PÉREZ FRANCISCO ALFONSO | 600.00 |
| 26 | 2014 | 018875 | LUCERO GARCÍA RAMÓN | 1,400.00 |
| 27 | 2014 | 019008 | LUCERO GARCÍA RAMÓN | 1,859.00 |
| 28 | 2014 | 019017 | MORENO LUNA FRANCISCO JAVIER | 1,859.00 |
| 29 | 2014 | 019028 | VALDEZ BOJORQUEZ ROGELIO | 300.00 |
| | | | | \$ 800.00 |
| TOTAL : | | | | \$ 16,068.00 |

Normatividad violada

Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 2, 143 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; artículo 1 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; artículo 63 fracción I, II, III, V, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; y demás relativos aplicables (Anexo 1).

Recomendación

Informar los motivos por los que se originó la situación observada, así como realizar la entrega a los beneficiarios de los diferentes depósitos recibidos, o en su defecto realizar las gestiones necesarias con la (s) Dirección (es) correspondiente (s) para el resguardo y destino de los recursos recibidos por pensiones alimenticias. Remitir fotocopia a este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo de las acciones realizadas.

RUBRO DE RECURSOS HUMANOS

- No se encuentra actualizado el Organigrama Analítico de la PRODEMEFA, toda vez que la Subdirección de Asistencia Jurídica de Adopciones ya no se encuentra operando, áreas de nueva creación como la Coordinación de Trabajo Social, así como movimientos de estructura en la Subdirección de Asistencia Jurídica a Centros de la cual se desprende el Área de Seguimiento Psicológico y Escuela para Padres y la Coordinación a Centros Externos.

Normatividad violada

Artículos 2 y 143 de la Constitución Política del Estado de Sonora; artículo 63 fracción I, II, III, V, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; artículo 16 fracciones III, XI y XII, así como artículo 26 fracción XIII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora; y demás relativos aplicables (Anexo 1).

Recomendación

Actualizar el Organigrama analítico de la PRODEMEFA y establecer las medidas preventivas necesarias para evitar reincidir en dicha observación, así como remitir fotocopia a este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo de las acciones realizadas.

5. No se cuenta con la "Descripción de Puesto, según formato No. 17-SRH-P14-F01", de 46 empleados de la PRODEMEFA, se muestra relación de faltantes:

| CONS. | NÚMERO EMPLEADO | NOMBRE DEL EMPLEADO | PUESTO NOMINAL | PUESTO FUNCIONAL |
|-------|-----------------|-------------------------------------|-----------------------------|---|
| 1 | 0927 | ACUNA CAMPA RAUL | COORDINADOR TÉCNICO | CHOFER DE ASISTENCIA JURIDICA EXTERNA |
| 2 | 0007 | ALVAREZ VALENCIA ROSARIO IMELDA | ANALISTA TÉCNICO | AUXILIAR DE ATENCIÓN A DENUNCIAS DE LINEA PROTEGE |
| 3 | 1719 | AMAYA DIAZ CAROLINA | COORDINADOR ADMINISTRATIVO | ENCARGADA DE PSICOLOGIA Y CAPACITACION DE ADOPCIONES |
| 4 | 1353 | ARCE FIGUEROA FELIX JULIAN | COORDINADOR TÉCNICO | ABOGADO DE ASISTENCIA JURIDICA A CENTROS |
| 5 | 1351 | ARENAS TOLANO LUIS IVAN | COORDINADOR TÉCNICO | ABOGADO DE ATENCIÓN JURIDICA A CENTROS |
| 6 | 0441 | ARVAYO ANDALÓN ALAN | ANALISTA TÉCNICO | ENCARGADO DE CONTROL DE SEGUIMIENTO Y CALIDAD |
| 7 | 1605 | AVILA CRUZ LAURA BELEN | PROFESIONISTA ESPECIALIZADO | ENCARGADA DEL AREA DE PSICOLOGIA DE LINEA PROTEGE |
| 8 | 0065 | AVILES CAMPA GUADALUPE | COORDINADOR TÉCNICO | RESPONSABLE DE ENLACE CON REGISTRO CIVIL |
| 9 | 0409 | BADACHI GARCIA MARTIN ANTONIO | JEFE DE SECCION | CHOFER DE ASISTENCIA JURIDICA EXTERNA |
| 10 | 1223 | BORQUEZ GUERRERO TANHYA KARINA | SUBDIRECTOR GENERAL | SUBDIRECTORA DE ASISTENCIA JURIDICA EXTERNA |
| 11 | 1487 | BUELNA MENDIVIL MARIA DEL ROSARIO | JEFE DE SECCION | ABOGADO DE ASISTENCIA JURIDICA A CENTROS EXTERNOS |
| 12 | 0811 | BUERAS ENCINAS LUZ MARINA | COORDINADOR TÉCNICO | RESPONSABLE DE CAJA DE PDMF |
| 13 | 1681 | CAMPUZANO RODRIGUEZ MARTIN JESUS | JEFE DE DEPARTAMENTO | GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SEGUIMIENTO A MUNICIPIOS Y SUBPROCURADURÍAS |
| 14 | 0924 | CARRILLO VELDERRAIN MARBELLA | ANALISTA TÉCNICO | PSICOLOGA DE SEGUIMIENTO PSICOLOGICO A CENTROS |
| 15 | 0011 | CIENFUEGOS MARQUEZ AMANDA | COORDINADOR TÉCNICO | AUXILIAR TRABAJO SOCIAL DE LINEA PROTEGE |
| 16 | 9438 | COCKER SOBARZO MAYO ANTONIO | SUBDIRECTOR GENERAL | SUBDIRECTOR DE ASISTENCIA JURIDICA A CENTROS |
| 17 | 0631 | CORTAZAR MALDONADO DIANA | JEFE DE SECCION | AUXILIAR DE ARCHIVO |
| 18 | 0541 | COTA AMADOR WENCESLAO | DIRECTOR GENERAL | PROCURADOR DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA |
| 19 | 1336 | DEL RINCON JURADO TERESITA | JEFE DE AREA | ABOGADO DE ASISTENCIA JURIDICA JUDICIAL LINEA PROTEGE |
| 20 | 9004 | FLORES DELGADO CLARA MARGARITA | JEFE DE SECCION | TRABAJO SOCIAL CONSEJO ESTATAL DE ADOPCIONES |
| 21 | 1669 | FRAUSTO VALDEZ SIRLHEY EMANUELLA | COORDINADOR ADMINISTRATIVO | ENCARGADA DE OFICINA DE ASESORIA AGENCIA ESTATAL DE ADOPCIONES |
| 22 | 5039 | GALLEGO GARCIA MARIA CRISTINA | COORDINADOR TÉCNICO | SECRETARIA DEL PROCURADOR |
| 23 | 1548 | GAMBOA RAMIREZ REYNA JAZMINE | COORDINADOR ADMINISTRATIVO | ABOGADA DE ASISENCIA JURIDICA EXTRAJUDICIAL DE LINEA PROTEGE |
| 24 | 1356 | GLORIA GARCIA MARTHA | COORDINADOR TÉCNICO | ENCARGADA DE PROYECTO DE PDMF DE DIF NACIONAL |
| 25 | 1588 | HERNÁNDEZ MEDINA FERNANDA JENNIFER | JEFE DE SECCION | AUXILIAR DE ASISTENCIA PREVIA LINEA PROTEGE |
| 26 | 0028 | LOPEZ BARCELO CZARINA | COORDINADOR TÉCNICO | ASISTENCIA JURIDICA A CENTROS |
| 27 | 5148 | LOPEZ SANCHEZ JOSE MANUEL | PROFESIONISTA ESPECIALIZADO | ENCARGADO DEL AREA JURIDICA EXTRAJUDICIAL DE LINEA PROTEGE |
| 28 | 0822 | LOPEZ VALENZUELA CARMEN DOLORES | COORDINADOR TÉCNICO | RECEPCIONISTA DE PDMF |
| 29 | 1352 | LOPEZ VALENZUELA ROSA AHIDEE | ANALISTA TÉCNICO | ABOGADO DE ASISTENCIA JURIDICA EXTRAJUDICIAL DE LINEA PROTEGE |
| 30 | 1334 | LOUSTAUNAU TORRES IVONNE | COORDINADOR ADMINISTRATIVO | AUXILIAR AREA DE ARCHIVO |
| 31 | 0184 | MALDONADO MEDRANO ANA LYDIA | PROFESIONISTA ESPECIALIZADO | RESPONSABLE DE ARCHIVO |
| 32 | PTE | MARTINEZ GALAZ BRENDA | SUBDIRECTOR GENERAL | SUBDIRECTORA AGENCIA ESTATAL DE ADOPCIONES |
| 33 | 0117 | MARTINEZ IBAÑEZ REYNALDO | COORDINADOR DE AREA | CHOFER DE ADMINISTRACION |
| 34 | 0338 | MAYTORENA PEREZ ROCIO DEL CARMEN | COORDINADOR DE AREA | ABOGADO DE ASISTENCIA JURIDICA A CENTROS |
| 35 | 1062 | MIRANDA MERINO YADIRA ZULEMA | JEFE DE SECCION | ABOGADA ASIETNCIA JURIDICA EXTRA JUDICIAL DE LINEA PROTEGE |
| 36 | 1723 | MORALES ELIAS NORMA ARACELI | COORDINADOR ADMINISTRATIVO | ABOGADO DE ASISTENCIA JURIDICA A CENTROS |
| 37 | 1250 | OZUA VALDEZ FRANCISCO JAVIER | COORDINADOR TÉCNICO | PSICOLOGO SEGUIMIENTO Y ESCUELA PARA PADRES |
| 38 | 1418 | QUIROZ ACUÑA JESUS ENRIQUE | ANALISTA TÉCNICO | CHOFER DE ASISTENCIA JURIDICA A CENTROS EXTERNOS |
| 39 | 0791 | RAMIREZ SALCIDO NORMA GLORIA | COORDINADOR TÉCNICO | RECEPCIONISTA DE PDMF |
| 40 | 0125 | SAGASTA GONZALEZ LOURDES AMANDA | ANALISTA TÉCNICO | SECRETARIA DEL SUBPROCURADOR |
| 41 | 5667 | SALAZAR LOPEZ MARIA LIZETTE | DIRECTOR DE AREA | SUB PROCURADORA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA |
| 42 | 0789 | SALIDO OCHOA EVANGELINA | JEFE DE PROYECTOS | ABOGADO DE ASISTENCIA JURIDICA A CENTROS |
| 43 | 1518 | TORRES ACOSTA MARIA ESMERALDA | COORDINADOR ADMINISTRATIVO | ENCARGADA DE AREA EVALUACION PSICOLOGIA DE ADOPCIONES |
| 44 | 5534 | VALDEZ REAL CARMEN CECILIA | ANALISTA TÉCNICO | AUXILIAR DE AREA DE ADMISTRACIÓN Y CONTROL DE VIÁTICOS |
| 45 | 1435 | VILLARREAL LACARRA JESUS IVAN | JEFE DE AREA | ABOGADO DE ASISTENCIA JURIDICA A CENTROS EXTERNOS |
| 46 | 5207 | YEOMANS COLLANTES BERNARDO DE JESUS | ANALISTA TÉCNICO | ABOGADO ASISTENCIA JURIDICA A CENTROS |

Normatividad violada

Artículos 2 y 143 de la Constitución Política del Estado de Sonora; artículo 63 fracción I, II, III, V, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; artículo 26 fracciones XIV y XV, así como artículo 36 fracciones V y VI del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora; y demás relativos aplicables (Anexo 1).

Recomendación

Informar los motivos por los que se originó la situación observada, así como realizar la elaboración, actualización y autorización del total de las Descripciones de Puestos que corresponde a cada empleado, remitir fotocopia a este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo de las acciones realizadas.

6. Se detectó que a 7 empleados se les realizan descuentos en nómina, los cuales son superiores al 30%, que indica la fracción I del artículo 110 de Ley Federal del Trabajo, según se indica a continuación:

| NÚMERO DE EMPLEADO | NOMBRE | PERCEPCIÓN | DEDUCCIÓN | NETO |
|--------------------|-------------------------------|------------|-----------|--------|
| 441 | ARVAYO ANDALÓN ALÁN | 7,338.14 | 7,330.66 | 7.48 |
| 409 | BADACHI GARCÍA MARTÍN ANTONIO | 6,800.89 | 6,295.51 | 505.38 |
| 11 | CIENFUEGOS MARQUEZ AMANDA | 9,228.55 | 8,979.66 | 248.89 |
| 631 | CORTAZAR MALDONADO DIANA | 7,077.19 | 7,072.50 | 4.69 |
| 1334 | LOUSTAUNAU TORRES IVONNE | 3,782.96 | 3,277.54 | 505.42 |
| 1062 | MIRANDA MERINO YADIRA ZULEMA | 6,320.38 | 6,030.88 | 289.5 |
| 5534 | VALDEZ REAL CARMEN CECILIA | 7,918.09 | 6,972.59 | 945.5 |

Normatividad violada

Artículos 2 y 143 de la Constitución Política del Estado de Sonora; artículo 63 fracción I, II, III, V, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; artículo 110 fracciones I, III, IV, VI y VII de la Ley Federal del Trabajo; artículo 91 del Contrato Colectivo de Trabajo Celebrado entre SUTSPES y DIF Sonora; y demás relativos aplicables (Anexo 1).

Recomendación

Informar los motivos por los que se originó la situación observada y establecer las medidas preventivas necesarias para evitar reincidir en la situación observada; extrapolando dicha medida al resto del personal de la Entidad; remitir fotocopia a este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo de las acciones realizadas.

RUBRO ORGANIZACIÓN GENERAL

7. De la revisión efectuada a un total de 15 Procedimientos de la PRODEMEFA, observamos que no se están cumpliendo al 100 %, debido a las situaciones que se detallan en (Anexo 2).

Normatividad violada

Artículos 2 y 143 de la Constitución Política del Estado de Sonora; artículo 63 fracción I, II, III, V, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; artículo 26 fracciones XIII y XIV, artículo 28 fracción II, artículo 29 fracciones V y VII y artículo 37 fracción XVI del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora; (Anexo 1).

Recomendación

Informar los motivos por los que se originó la situación observada, así como realizar la modificación, actualización y aplicación al 100 % de los Procedimientos vigentes, establecer las medidas preventivas necesarias para evitar reincidir en la misma situación, remitir fotocopia a este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo de las acciones realizadas.

Página 8 de 10

06-OCD-P01-F01/REV.01

8. A la fecha no se tiene establecido el Comité de Protección del Menor y la Familia, según lo establece la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del Estado de Sonora.

Normatividad violada

Artículos 2 y 143 de la Constitución Política del Estado de Sonora; artículo 63 fracción I, II, III, V, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios; artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; artículo 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del Estado de Sonora; artículos 38 y 39 Sección I del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora y demás relativos aplicables (Anexo 1).

Recomendación

Establecer el Comité de Protección del Menor y la Familia de la Procuraduría o en su caso informar los motivos por los cuales no se tiene establecido dicho comité, remitir fotocopia a este Órgano de Control y Desarrollo Administrativo de los documentos que demuestren la integración e instalación del Comité.

CONCLUSIÓN

Hemos analizado la operación de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del Estado de Sonora, correspondiente al período del 01 de enero al 30 de septiembre del 2015, concluyendo que:

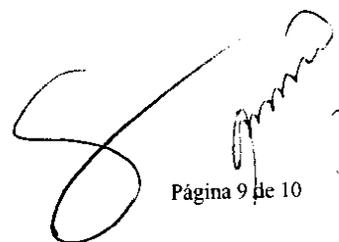
- No se tiene un adecuado control del resguardo de inventarios.
- No se realizan los reembolsos de gastos, de acuerdo con las políticas establecidas.
- Se cuenta con montos de pensiones alimenticias en caja de PRODEMEFA, sin ser entregadas a sus beneficiarios.
- No se encuentra actualizada la estructura organizacional, así como la descripción de puestos del personal adscrito a esa Procuraduría.
- Se aplican descuentos vía nómina superiores a los establecidos en la Ley Federal del Trabajo.
- No se está cumpliendo con la aplican del 100% los procedimientos.
- No se tiene establecido el Comité de Protección del Menor y la Familia de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del Estado de Sonora.

Derivado de lo anterior, se considera necesario que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora se apegue en forma estricta a lo establecido en las disposiciones aplicables, evitando así la reincidencia de lo observado. Así mismo deberá fortalecer su control interno para asegurar el adecuado y transparente manejo de los recursos. Lo anterior sin menoscabo de que lo observado pudiera ser motivo de inicio de un procedimiento administrativo de acuerdo a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios.

Respetuosamente,

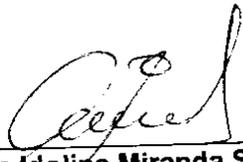


C.P. Rigoberto Durán Tortoledo
Titular del Órgano de Control y Desarrollo
Administrativo del DIF Sonora





Lic. Rita Susana Miranda
Auditora del Órgano de Control y Desarrollo
Administrativo del DIF Sonora



C.P. Emma Idolina Miranda Soto
Auditora del Órgano de Control y Desarrollo
Administrativo del DIF Sonora



Lic. Evelyn Valero Velázquez
Auditora del Órgano de Control y Desarrollo
Administrativo del DIF Sonora



C.P. Reyna Isabel Ozuna Valdez
Auditora del Órgano de Control y Desarrollo
Administrativo del DIF Sonora

d

NORMATIVIDAD

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ARTÍCULO 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA

ARTÍCULO 2. En Sonora la investidura de los funcionarios públicos emana de la Ley y está sujeta a ella. Las prescripciones legales constituyen el único límite a la libertad individual. En este concepto, las autoridades sólo pueden obrar ejercitando facultades expresas de la Ley y los particulares pueden hacer todo lo que ésta no les prohíba.

ARTÍCULO 143. Se reputará como servidor público para los efectos de este Título y será responsable por los actos u omisiones en que incurra en el ejercicio de su función, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión, de cualquier naturaleza, en la Administración Pública Estatal o Municipal, en el Poder Legislativo y en el Poder Judicial.

ARTÍCULO 150. Los recursos económicos de que disponga el Gobierno del Estado, los municipios, así como sus respectivas administraciones públicas descentralizadas, y los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para cumplir los objetivos y programas a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en el artículo 67 de esta Constitución. Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimiento, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado. El manejo de recursos económicos estatales se sujetará a las bases de esta Constitución.

CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO CELEBRADO ENTRE SUSTPES Y DIF SONORA

ARTÍCULO 91. El salario no es susceptible de embargo judicial o administrativo, sino en los casos en que lo permitan las Leyes. Solo podrán hacerse retenciones, descuentos, deducciones o embargos al salario única y exclusivamente en los casos, formas y montos que se refiere el Artículo 110 de la Ley Federal del Trabajo.

LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE SONORA

ARTÍCULO 9. Cada ente público será responsable de su contabilidad, de la operación del sistema, así como del cumplimiento de lo dispuesto por esta Ley y las decisiones que emitan el consejo y el comité.

ARTÍCULO 10. El sistema estará conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes, estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valorar, registrar, clasificar, informar e interpretar, las transacciones, transformaciones y eventos que, derivados de la actividad económica, modifican la situación patrimonial del gobierno y de las finanzas públicas.

ARTÍCULO 11. Los entes públicos deberán asegurarse que el sistema:

- I.- Refleje la aplicación de los principios, normas contables generales y específicas e instrumentos que establezca el consejo;
- II.- Facilite el reconocimiento de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de los entes públicos;
- III.- Integre en forma automática, el ejercicio presupuestario con la operación contable a partir de la utilización del ingreso devengado;
- IV.- Permita que los registros se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información presupuestaria y contable;
- V.- Refleje un registro congruente y ordenado de cada operación que genere derechos y obligaciones derivados de la gestión económico-financiera de los entes públicos;
- VI.- Genere, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas,
- VII.- Facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos.

ARTÍCULO 17. Los entes públicos elaborarán un registro auxiliar sujeto a inventario de los bienes muebles e inmuebles bajo su custodia que, por su naturaleza, sean inalienables e imprescriptibles, como lo son los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos.

ARTÍCULO 18. Los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes a que se refiere el artículo 15 de esta Ley. Dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable. En el caso de los bienes inmuebles, no podrá establecerse un valor inferior al catastral que le corresponda.

ARTÍCULO 19. Los entes públicos contarán con un plazo de 30 días hábiles para incluir en el inventario físico los bienes que adquieran. Los entes públicos publicarán el inventario de sus bienes a través de internet, el cual deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses. Los municipios podrán recurrir a otros medios de publicación, distintos al internet, cuando este servicio no esté disponible, siempre y cuando sean de acceso público.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

ARTÍCULO 110. Los descuentos en los salarios de los trabajadores, están prohibidos salvo en los casos y con los requisitos siguientes:

I. Pago de deudas contraídas con el patrón por anticipo de salarios, pagos hechos con exceso al trabajador, errores, pérdidas, averías o adquisición de artículos producidos por la empresa o establecimiento. La cantidad exigible en ningún caso podrá ser mayor del importe de los salarios de un mes y el descuento será al que convengan el trabajador y el patrón, sin que pueda ser mayor del treinta por ciento del excedente del salario mínimo;

III. Pago de abonos para cubrir préstamos provenientes del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores destinados a la adquisición, construcción, reparación, ampliación o mejoras de casas habitación o al pago de pasivos adquiridos por estos conceptos. Asimismo, a aquellos trabajadores que se les haya otorgado un crédito para la adquisición de viviendas ubicadas en conjuntos habitacionales financiados por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores se les descontará el 1% del salario a que se refiere el artículo 143 de esta Ley, que se destinará a cubrir los gastos que se erogan por concepto de administración, operación y mantenimiento del conjunto habitacional de que se trate. Estos descuentos deberán haber sido aceptados libremente por el trabajador.

IV. Pago de cuotas para la constitución y fomento de sociedades cooperativas y de cajas de ahorro, siempre que los trabajadores manifiesten expresa y libremente su conformidad y que no sean mayores del treinta por ciento del excedente del salario mínimo;

VI. Pago de las cuotas sindicales ordinarias previstas en los estatutos de los sindicatos.

VII. Pago de abonos para cubrir créditos garantizados por el Instituto a que se refiere el artículo 103 Bis de esta Ley, destinados a la adquisición de bienes de consumo, o al pago de servicios. Estos descuentos deberán haber sido aceptados libremente por el trabajador y no podrán exceder del veinte por ciento del salario.

LEY DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y GASTO PÚBLICO ESTATAL

ARTÍCULO 1. La presente Ley tiene por objeto regular la formulación del presupuesto de egresos y la contabilidad gubernamental, así como el ejercicio, el examen, la vigilancia y la evaluación del gasto público estatal.

LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA

ARTÍCULO 26. La Procuraduría contará con un Comité de Protección del Menor y de la Familia y un Consejo Técnico de Adopciones como órganos de apoyo y asesoría para el cumplimiento de las disposiciones de la presente ley.

ARTÍCULO 27. El Comité se integrará por un Presidente, un Secretario y cinco Vocales que serán personas de reconocida solvencia moral y familiar. Estos cargos serán honoríficos.

LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA

ARTÍCULO 14. El Gobernador del Estado, en los términos del artículo 79, fracciones I y XVIII de la Constitución Política del Estado de Sonora, emitirá los reglamentos interiores, los acuerdos, las circulares y las demás disposiciones que tiendan a regular el funcionamiento de las dependencias.

Los reglamentos interiores de las dependencias determinarán las atribuciones y la adscripción, en su caso, de las unidades administrativas de éstas, así como la forma en que los titulares de dichas dependencias y de las señaladas unidades, podrán ser suplidos en sus ausencias.

Los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público, deberán mantenerse permanentemente actualizados. Estos instrumentos de apoyo administrativo contendrán información sobre la estructura orgánica de las dependencias y las funciones de sus unidades administrativas, así como sobre los sistemas de comunicación y coordinación y los principales procedimientos administrativos que se establezcan.

Los reglamentos interiores de las dependencias deberán publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO 56. Las entidades de la administración pública paraestatal, a efecto de que cuenten en su funcionamiento con una administración ágil y eficiente, deberán formular, aprobar y mantener permanentemente actualizados sus reglamentos interiores, manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público. Los señalados reglamentos interiores que emitan los órganos de gobierno de las entidades determinarán las atribuciones, la adscripción, en su caso, de las unidades administrativas de éstas, así como la forma en que los titulares de dichas unidades podrán ser suplidos en sus ausencias. Los reglamentos interiores de las entidades de la administración pública paraestatal deberán publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, a más tardar a los ciento veinte días de haberse integrado su órgano de gobierno respectivo. Los manuales como instrumentos de apoyo administrativo contendrán información sobre la estructura orgánica de las entidades, las funciones de sus unidades administrativas, así como las líneas de autoridad y coordinación y los principales procedimientos administrativos que se establezcan, debiendo mantenerse a disposición del público en las propias entidades y promoverse su difusión.

Los manuales de organización, de procedimientos y de atención al público deberán formalmente expedirse dentro de los sesenta días posteriores a la publicación del Reglamento Interior de la entidad.

LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS

ARTÍCULO 63. Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, según la naturaleza de la infracción en que se incurra, y sin perjuicio de sus derechos laborales, previstos en las normas específicas que al respecto rijan en el servicio:

- I. Cumplir con la máxima diligencia y esmero el o los servicios que tuviere a su cargo.
- II. Abstenerse de todo acto u omisión que cause o pueda causar la suspensión o deficiencia del servicio.
- III. Abstenerse de todo acto u omisión que implique abuso o ejercicio indebido de su empleo, cargo o comisión.
- V. Cumplir las leyes y normas que determinen el manejo de los recursos económicos públicos.
- XXVI. Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público.
- XXVII. Las demás que le impongan las leyes y reglamentos.

REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA

Artículo 16. El Director General, además de las facultades que le confiere el artículo 25 de la Ley de Asistencia Social, tendrá las siguientes atribuciones:

- III. Definir las políticas de instrumentación de los sistemas de control administrativo que fueren necesarios, tomando las acciones correspondientes para corregir las deficiencias que se detecten y presentar a la Junta de Gobierno, informes periódicos sobre el cumplimiento de los objetivos del sistema de control, su funcionamiento y programas de mejoramiento;
- XI. Expedir, previa autorización de la Junta de Gobierno, el marco normativo institucional en materia de manuales de procedimientos, manuales de organización, reglamentos, manual de trámites y servicios, directorio institucional y demás normatividad que compete a DIF Sonora;
- XII. Revisar las propuestas de modificación a la estructura orgánica y ocupacional de las unidades administrativas y órganos desconcentrados del DIF sonora, conforme a las disposiciones aplicables y gestionar su autorización ante las autoridades competentes;

Artículo 26. Al frente de cada Coordinación General habrá un Coordinador General, quien tendrá las siguientes atribuciones genéricas:

- XIII. Vigilar el cumplimiento de las leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, resoluciones y marco normativo institucional de su competencia;
- XIV. Cumplir con los procedimientos establecidos para la contratación y administración de los recursos humanos adscritos, en el ámbito de su competencia;
- XV. Custodiar y garantizar el cuidado, conservación y buen uso de los recursos humanos, materiales y financieros que le destinan para el eficiente desarrollo de los programas que le son encomendados; OBS 5

Artículo 28. A la coordinación General de Administración, le corresponden las siguientes atribuciones:

- II. Vigilar el cumplimiento de la aplicación de las políticas, normas y procedimientos para la racionalización, austeridad, disciplina y aprovechamiento del gasto, de conformidad con los lineamientos que en la materia señalen las Secretarías de Hacienda y de la Contraloría General;

Artículo 29. Los titulares que estarán al frente de las Direcciones que constituyen al DIF Sonora, tendrán a su cargo la conducción técnica y administrativa de las mismas y serán responsables ante el superior jerárquico respectivo de su correcto funcionamiento.

Los Directores de las unidades administrativas serán auxiliares en la atención y despacho de los asuntos a su cargo, por el personal que las necesidades del servicio requieran y que aparezca en el presupuesto autorizado para DIF Sonora y le corresponden las siguientes atribuciones genéricas:

V. Conducir sus actividades de acuerdo con los programas aprobados y las políticas previamente definidas por el Director General, para el logro de los objetivos y prioridades establecidas para el DIF Sonora;

VII. Aplicar y vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, procedimientos y demás disposiciones relacionadas con los servicios y actividades de la competencia de su respectiva unidad administrativa, tomando las medidas adecuadas para prevenir y corregir la violación de esas normas y para la aplicación, en su caso, de las sanciones procedentes;

Artículo 34. La Dirección de Planeación y Finanzas, estará adscrita a la Coordinación General de Administración y le corresponden las siguientes atribuciones:

XII. Establecer controles y reportes efectivos sobre los movimientos de ingreso y egresos de los recursos financieros asignados a DIF Sonora;

XIV. Coordinar la elaboración del informe sobre la situación financiera de los centros asistenciales y programas generadores de cuotas de recuperación y presentarlo a consideración del Coordinador General de Administración;

XV. Supervisar la oportuna capacitación de los ingresos propios derivados de los programas y servicios de DIF Sonora;

Artículo 35. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, estará adscrita a la Coordinación General de Administración y le corresponden las siguientes atribuciones:

XIV. Planear, controlar y dirigir las acciones necesarias para mantener en condiciones óptimas los bienes inmuebles de DIF Sonora y mantener actualizado el sistema de inventario de activo fijo de DIF Sonora; y

XV. Desarrollar las demás atribuciones que de manera específica le signe su superior jerárquico, así como aquellas que le confieran las leyes y otros ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 36. La Dirección de Recursos Humanos, estará adscrita a la Coordinación General de Administración y le corresponden las siguientes atribuciones:

V. Conducir las relaciones laborales de DIF Sonora conforme a las leyes, reglamentos y políticas establecidas;

VI. Desarrollar las demás atribuciones que de manera específica le señale su superior jerárquico, así como aquellas que le confieran las leyes y otros ordenamientos jurídicos aplicables. OBS 5

Artículo 37. La Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del Estado de Sonora como órgano desconcentrado de DIF Sonora, ejercerá las funciones que le confieren específicamente la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del Estado de Sonora, este Reglamento y los ordenamientos jurídicos aplicables, teniendo además las siguientes atribuciones:

XVI. Promover y apoyar la integración de los Consejos Locales de Tutela Municipales.

Artículo 38. El Comité de Protección del Menor y de la Familia tiene como objeto salvaguardar la integridad física y emocional del menor y su familia, vigilando el cumplimiento de sus derechos a través del procedimiento de asistencia jurídica que se les brinda y asegurando la asistencia social del menor cuando así lo requiera.

Artículo 39. El Comité de Protección del Menor y de la Familia será un órgano multidisciplinario y colegiado que para su adecuado funcionamiento se constituirá por un Presidente, un Secretario, los cuales que serán designados por el Director General de DIF Sonora, y cinco vocales, los cuales serán servidores públicos de diversas instancias de gobierno y representantes de la sociedad civil, que serán convocados a través del Secretario a designación del Presidente.

El Comité sesionará por lo menos dos veces al año con el fin de asegurar que se cumpla con las funciones del Comité establecidas en el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del Estado de Sonora.

| SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA EXTERNA | | |
|---|---|---|
| PROCEDIMIENTO | | INCUMPLIMIENTOS |
| NÚMERO | NOMBRE | |
| 64-AJP-P01 | Atención a Denuncias de Línea Protege | <ol style="list-style-type: none"> 1. No presenta documentación soporte de las Denuncias recibidas 64-AJP-P01-F01 2. Firman por ausencia oficios de Ingreso/Reingreso 64-AJP-P01-F08 3. Se presentan inconsistencias en el llenado de Registro de Folios de Denuncias 64-AJP-P01-F02 4. No se cumple con el plazo establecido para la verificación de Denuncias según Tablero de Seguimiento de Denuncias 64-AJP-P01-F15 5. No se realiza seguimiento a las denuncias recibidas y turnadas a los Municipios 64-AJP-P01-F01 6. El Libro de Control de Expedientes 64-AJP-P01-F10, no se encuentra debidamente requisitado. |
| 64-AJP-P02 | Asistencia Jurídica a Población Vulnerable | <ol style="list-style-type: none"> 7. No se lleva a cabo un control y seguimiento sobre las Solicitudes recibidas 64-AJP-P03-F01 |
| SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA A CENTROS | | |
| 64-AJP-P04 | Asistencia Jurídica a Centros | <ol style="list-style-type: none"> 1. En los expedientes físicos de los Menores atendidos, no se cumple con el formato Control de documentos 64-AJP-P04-F02/Rev.0 2. Se detectaron formatos de Comparecencia-Convenio 64-AJP-P04-F08/Rev.0, los cuales carecen de firmas del Procurador de la Defensa del Menor y la Familia, así como de los testigos de asistencia indicados 3. No se cumple con el tiempo establecido de las Solicitud de Verificación y Seguimiento 64-AJP-P04-F07 por parte de los Abogados del área de Asistencia Jurídica a Centros al área de Trabajo Social. |
| 64-AJP-P05 | Asistencia Jurídica a Centros Externos | <ol style="list-style-type: none"> 4. Se presentan diversas inconsistencias en el control y llenado del Rol de Asignación de Abogados 64-AJP-P05-F03, tales como duplicidad de números de expedientes de los menores, folios de expedientes en blanco. |
| 64-AJP-P08 | Servicios de Seguimiento a Menores Reintegrados de Atención a Centros | <ol style="list-style-type: none"> 5. Aún y cuando se lleva a cabo un Libro de Calendarización de Menores Egresados 64-APJ-P08-F03 este no muestra la fecha en la que se lleva a cabo la verificación de seguimiento y los reportes generados no se entregan a los abogados responsables |

| AGENCIA ESTATAL DE ADOPCIONES | | |
|-------------------------------|---|--|
| PROCEDIMIENTO | | INCUMPLIMIENTOS |
| NUMERO | NOMBRE | |
| 64-AJP-P09 | Selección de Solicitantes para Adopción de Menores Albergados a Disposición de DIF Sonora | <ol style="list-style-type: none"> 1. Se presenta concentrado de constancias de aptitud solicitadas, el cual no corresponde al establecido en el procedimiento contando con diversas inconsistencias el cual se encuentra establecido en Solicitantes para Adopción de Menores Albergados a Disposición de DIF Sonora 64-AJP-P09- F34/Rev.01 (Registro de Constancias de Aptitud). 2. No se está llevando correctamente el Registro Diario de Atención establecido en el Procedimiento Solicitantes para Adopción de Menores Albergados a Disposición de DIF Sonora 64-AJP-P09-F01/Rev.01, debido a que presenta duplicidad de usuarios, espacios en blanco, etc. 3. En cuanto al Control de Solicitudes para Ingreso en Lista de Espera establecido en el Procedimiento Solicitantes para Adopción de Menores Albergados a Disposición de DIF Sonora 64-AJP-P09-F06/Rev.01, se detectó que no se cumple con los tiempos establecidos para la entrega de requisitos de los solicitantes, incumpliendo además con las fechas turnadas y realizadas de las verificaciones de Trabajo Social, así mismo no se tienen claramente establecidas políticas para la asignación y control de folios de expedientes. 4. No se encuentran debidamente integrados los expedientes de los solicitantes de Adopción de menores albergados que se encuentran en lista de espera. 5. No se localizó físicamente la evidencia del formato Revisión Requisitos establecido en el Procedimiento 64-AJP-P09-F35/Rev.01. |
| 64-AJP-P10 | Trámite para Otorgamiento de Constancia de Aptitud para Adopciones Externas | <ol style="list-style-type: none"> 6. El formato "Tablero de Seguimiento" establecido en el procedimiento "Trámite para el otorgamiento de Constancia de Aptitud para Adopciones Externas" 64-AJP-P10-F07/Rev.00 no se encuentra debidamente actualizado, así mismo muestra el incumplimiento de las visitas domiciliarias por el área de Trabajo Social y faltas de recepción de Certificados Médicos por mencionar algunas. |
| ADMINISTRACIÓN PRODEMEFA | | |
| 64-AJP-P12 | Administración de Recursos de la PRODEMEFA | <ol style="list-style-type: none"> 1. Actualmente no se cuenta con Procedimiento Vigente del Archivo de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del Estado de Sonora, sin embargo utilizan un formato denominado Control de Expedientes PRODEMEFA mismo que se encuentra codificado con 64-AJP-P17-F01/Rev.00. De igual forma se observó que no se tiene actualizado el Sistema Integral de Archivo tanto de Trámite como de Concentración. |
| 64-AJP-P13 | Enlace de Trámite ante el Registro Civil | <ol style="list-style-type: none"> 2. El procedimiento Enlace de Trámite ante Registro Civil 64-AJP-P13/Rev.00 no se encuentra actualizado, ya que en el se establece el Formato Control de Solicitantes del Servicio mismo que con fecha 5 de marzo del 2015 fue eliminado por duplicidad de funciones. 3. Se observó que el formato Registro Diario de Atención del Procedimiento Enlace de Trámite ante Registro Civil 64-AJP-P13-F02/Rev.00 diversas inconsistencias en su control y llenado, siendo de gran importancia ya que derivado de este se genera el Informe Mensual 64-AJP-P13-F05/Rev.00 el cual una vez verificado se determina que presenta diferencias en lo reportado con lo realizado y sustentado. |
| 64-AJP-P15 | Control y seguimiento de correspondencia de la PRODEMEFA | <ol style="list-style-type: none"> 4. Se observó el incumplimiento del formato Registro de correspondencia 64-AJP-P15-F01/Rev.00 se encuentran campos Sin información, no se cumple con los tiempos de respuesta, no se realiza el cierre a los diferentes folios. |